	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La misión de TRANSMILENIO S.A. es gestionar el desarrollo e integración de los Sistemas de Transporte Público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente, y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital, y de las disposiciones legales en materia de movilidad en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las condiciones actuales y futuras del Sistema que implican un aumento en la gestión y operación a medida que se amplía su cobertura, flota de buses y rutas.

Con dicha misión y en aras de un marco histórico referencial, el 18 de diciembre de 2000, se inauguró la primera ruta que comenzó a operar con 14 buses entre las calles ochenta y sexta por la troncal de la Caracas, fue durante este período que se entregaron las troncales: Autonorte, Calle 80 y Caracas. Desde ese momento y hasta la fecha se ha ampliado de manera exponencial el sistema logrando que cuente con 1.114,4 Kms de vía en troncal en operación, 11 troncales en operación, 138 estaciones, 9 portales y 53 patio-garajes. Adicionalmente el Sistema troncal tiene 2.364 buses, contando con 2.685 conductores en alimentación y 5.118 conductores en troncal.

Por su parte y de manera adicional, el componente zonal cuenta con 7.048 buses zonales, 2400 Kilómetros de cobertura, 38 patio-talleres, 655 buses eléctricos y 15.256 conductores.

En cuanto a la infraestructura del Sistema, para cierre de 2022 se contó con 3.500 puntos de acceso, 18 ascensores, 21 baños, 1.158 torniquetes y 3.668 puntos de recarga externa. Además el Sistema tiene a su servicio 22 cicloparqueaderos con 6.059 puestos en total. Espacios seguros, cómodos y de fácil acceso para todas las personas que utilizan la bicicleta como una alternativa formal de transporte para la movilidad diaria.

En cuanto al personal, hay 33.000 funcionarios y colaboradores 4.277 Mujeres en el Sistema, 23.059 Conductores, 276 Anfitriones, 257 Gestores de Convivencia, 115 Guías de Idipron y 780 Policías.

Esta cobertura, acción y despliegue operacional, se encuentran en el marco del Plan Maestro de Movilidad, siendo el mismo la carta de navegación de la ciudad en el tema, y siendo el marco jurídico y de planeación estratégica en el que se establece la estructuración del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP), como instrumento que garantiza mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, optimizando los niveles de servicio para viajes que se realizan en la ciudad. El SITP es un sistema organizado e integrado de diferentes servicios de transporte (Urbano, Especial, Complementario, Troncal, Alimentador y demás modos de transporte que se irán implementado) que buscan el cubrimiento efectivo del transporte en Bogotá.

En la misma línea de lo que en su momento significó la implantación del Sistema TransMilenio, hoy consolidado como un referente mundial en materia de movilidad, el SITP a partir de una implementación gradual y controlada, busca marcar la historia de la ciudad garantizando la cobertura del 100% en la prestación del servicio de transporte público al integrar la operación y la tarifa, con beneficios para las y los bogotanos.

De esa manera, en el marco operativo del sistema, TRANSMILENIO S.A. debe controlar, gestionar y planear la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Bogotá, actividad que requiere de especial protección, que garantice la seguridad e integridad de los actores del Sistema, en razón a la importancia que reviste para la ciudad de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: R-DA-104

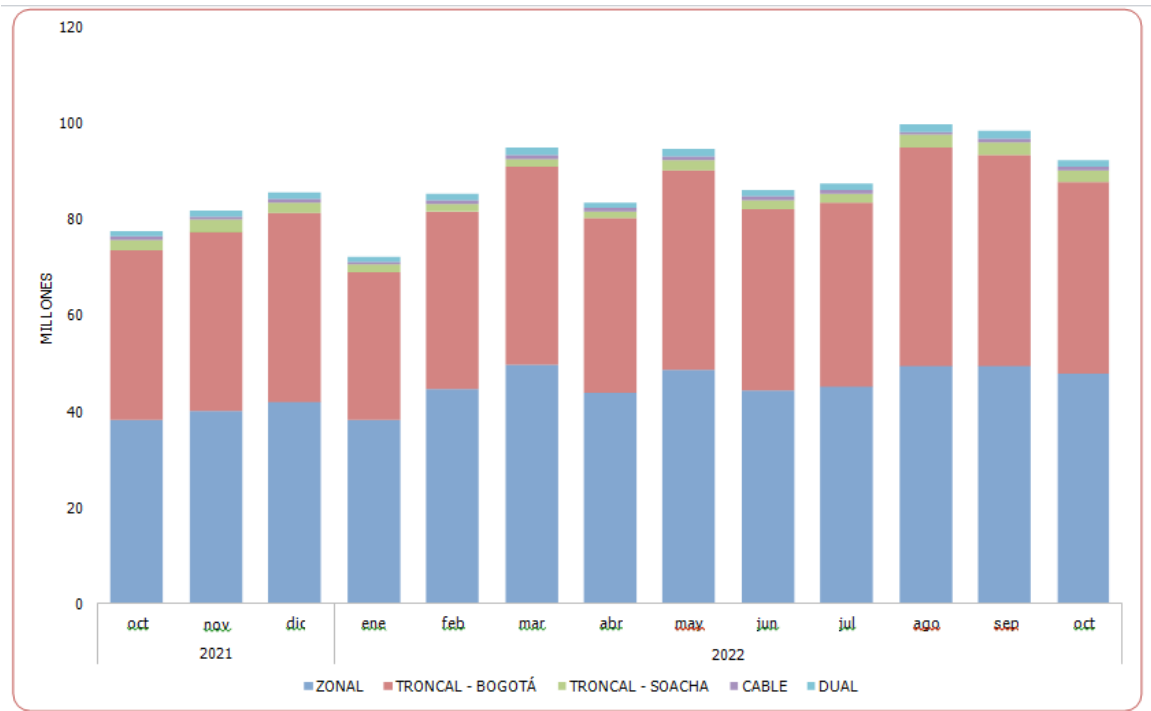
FECHA: Noviembre de 2022

Lograr dicha acción requiere de un modelo que integre acciones de Modos, Operación, atención y por supuesto seguridad y control en el sistema.

MARCO CONTEXTUAL DE LA NECESIDAD

El promedio de operación, usuarios y validaciones que sirven de referencia en un mes tipo como el de octubre de 2022, permite mostrar la realidad de cobertura que se necesita para brindar una experiencia positiva de viaje en el sistema. Dicho mes según datos oficiales de TransMilenio, presentó 92.424.652 validaciones en el sistema, incluyendo los abordajes del componente zonal, los cuales se distribuyen así: Componente Zonal 47.722.136 de abordajes; Componente Troncal- Bogotá 39.956.282, Troncal – Soacha 2.589.783, Dual 1.435.905 y 720.546 para Cable.

Ya para dicho mes, se consolidó el aumento que se venía reflejando en la demanda del Sistema de manera paulatina, presentando una variación de 19,2% positiva, con respecto al mismo mes del año anterior, es decir 14.856.909 de validaciones más.



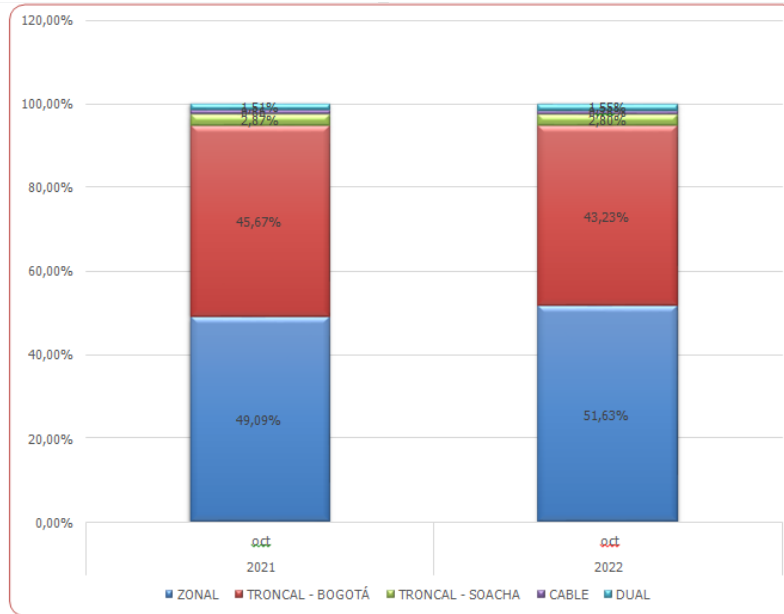


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

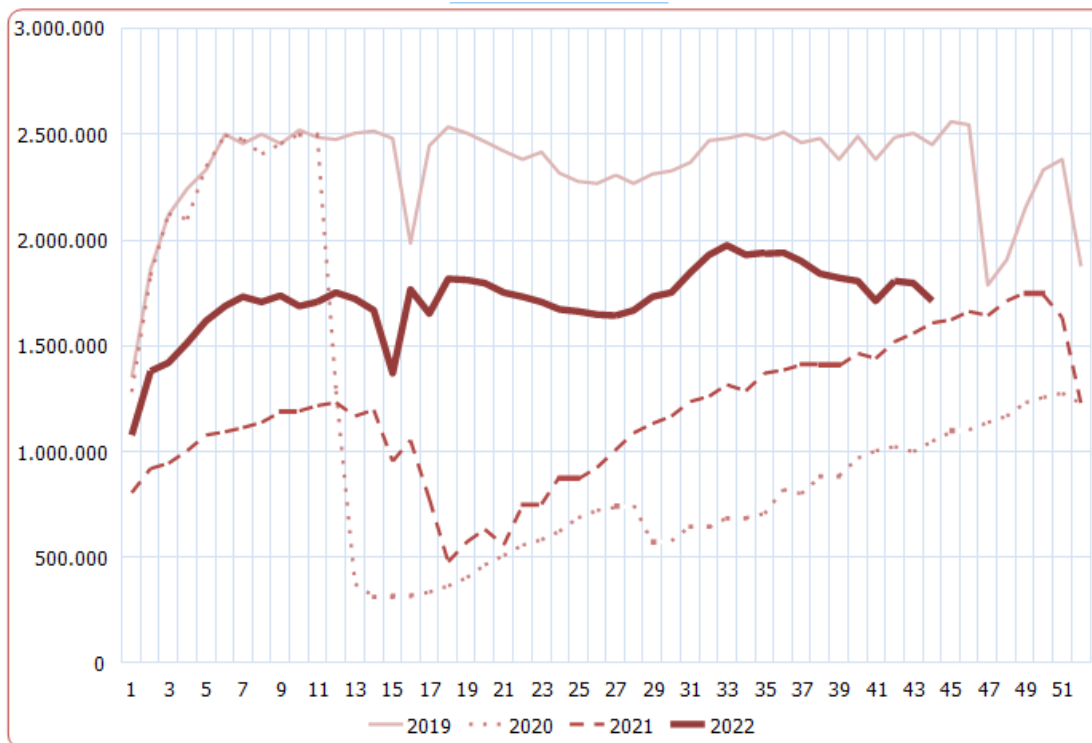
**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: R-DA-104

FECHA: Noviembre de 2022



Como detalle de variables de lo anterior, el promedio de usuarios, día hábil que utilizan troncal por cada una de las semanas del año es:



En cuanto al perfil de demanda, desde el modelo de seguimiento y análisis de Transmilenio al agrupar los datos por intervalos de 15 minutos por hora móvil, se observan los periodos pico de demanda, así como las transiciones a los periodos valle para un día hábil típico. Esto genera el siguiente gráfico que muestra la evolución promedio de validaciones en día Hábil en millones:

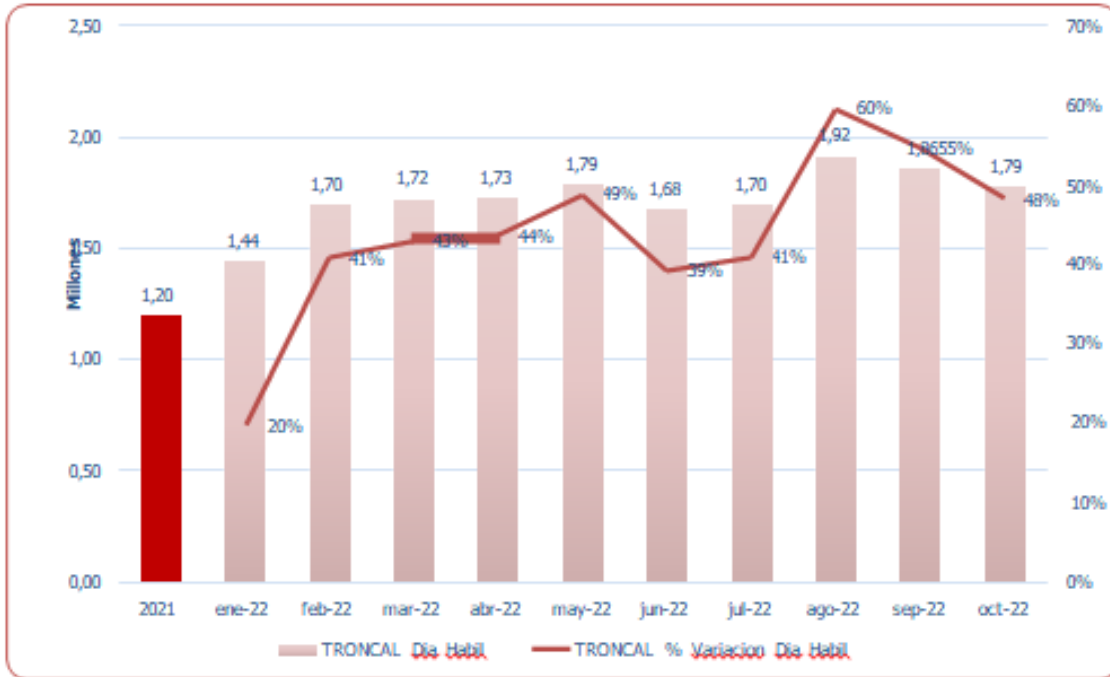


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

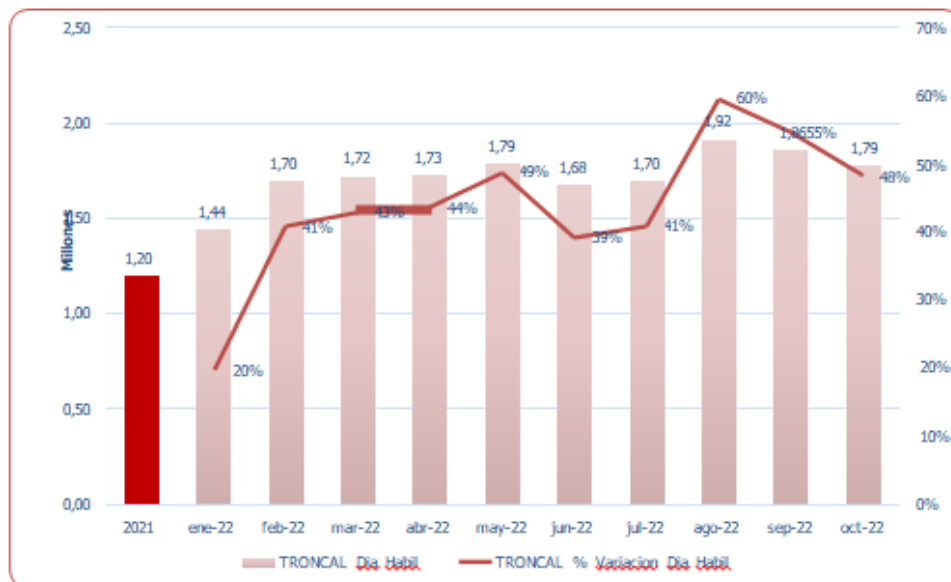
CÓDIGO: R-DA-104


FECHA: Noviembre de 2022



EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO VALIDACIONES HORA PICO (06:15 – 07:15) DÍA HÁBIL

(Miles)



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

El detalle de la demanda en Portales por día hábil con la muestra del mes de octubre como muestra es:


Portal	Entradas Día	Entradas Hora Pico AM	% Participación demanda
PORTAL DE LAS AMÉRICAS	80.561	18.025	4,50%
NORTE	76.485	11.074	4,20%
PORTAL DE SUBA	65.283	14.860	3,60%
PORTAL DE LA 80	58.916	8.931	3,30%
PORTAL DEL SUR	54.934	11.914	3,10%
PORTAL EL DORADO	52.663	7.594	2,90%
PORTAL DEL TUNAL	45.056	7.992	2,50%
PORTAL 20 DE JULIO	35.711	7.967	2,00%
PORTAL DE USME	33.637	5.662	1,90%
Total general	503.246	94.019	27,90%

Por su parte, las estaciones con mayor demanda en día hábil es:

Estación	Entradas Día	Entradas Hora Pico AM	% Participación demanda
SAN MATEO	41.069	7.842	2,30%
CALLE 100	40.831	8.446	2,30%
BANDERAS	36.564	6.770	2,00%
TERREROS	28.207	7.094	1,60%
MARLY	27.765	3.453	1,50%
AVENIDA JIMENEZ	26.777	4.755	1,50%
CALLE 63	24.382	3.761	1,40%
CALLE 76	22.275	4.741	1,20%
TOBERÍN	21.454	3.977	1,20%
ALCALÁ	20.740	2.438	1,20%
Total general	290.064	53.277	16,10%

En promedio, para un día hábil típico de octubre entraron al sistema 1.801.044 usuarios en las estaciones del componente troncal, más el componente Dual en tráfico mixto; El 27,9% de las entradas se concentran en los portales y el 16,1% en 10 estaciones logrando en conjunto agrupar el 44,0% de las validaciones.

COMPONENTE DE MITIGACIÓN DE LA EVASIÓN DEL PAGO DEL PASAJE COMO EJE FUNDAMENTAL PARA TRANSMILENIO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

La Dirección Técnica de Seguridad de Transmilenio reveló su Informe de evasión en el componente troncal 2022, realizado entre 2019 y 2022, que la evasión en el sistema público de transporte, aumentó del 16,7 % al 29,6 %, lo que representa una pérdida cercana a 16.600 millones semanales. De continuar así, la ciudad perdería 551.200 millones de pesos por evasión, 112 % más que en 2019.

Desde esa preocupante cifra y teniendo en cuenta que dentro de las funciones que tiene TRANSMILENIO S.A está la función de velar por la seguridad física de la infraestructura del Sistema TransMilenio, así como la de los usuarios que utilizan el Sistema; se ha avanzado en el desarrollo de estrategias, no solo de contención, sino a su vez de disuasión y prevención, a través, de mecanismos de diálogo y cultura ciudadana que prevengan conductas que atenten contra la seguridad y convivencia pacífica en el Sistema TransMilenio.


Es precisamente en ese marco de garantía de convivencia, seguridad y estabilidad financiera del sistema, que TransMilenio, antes de la pandemia e incluso después de irse superando, se venía enfrentando a la evasión del pago del pasaje; por ello, entre otras estrategias, se inició la asignación de actividades anti-evasión a las empresas de vigilancia y seguridad privada que han suscrito contratos de prestación de servicios con TRANSMILENIO S.A.; sin embargo, ha sido necesario pensar en estrategias que complementen dichos controles, de manera que se configure un marco de acciones que jurídica y económicamente permitan hacer eficaces y eficientes los recursos disponibles y que permitan abarcar la mayor cantidad de estaciones y portales del Sistema TransMilenio.

Teniendo en cuenta que las actividades anti-evasión no son tareas exclusivas del servicio de vigilancia y seguridad privada y ante el dinamismo de la conducta y el comportamiento de la ciudadanía frente a la evasión del pago del pasaje, se ha considerado encomendar el apoyo de la función de prevención y contención de la evasión del pago del pasaje a personas naturales, mediante contratos de prestación de servicios.

A través, de estos contratos se pretende prevenir, mitigar y reducir la evasión, y que estas personas también informen y atiendan en tiempo real las contingencias, riesgos, hechos o circunstancias que puedan afectar la seguridad en el Sistema TransMilenio, entendida esta como un concepto integral que puede verse perturbada en diferentes aspectos y por diversas acciones, sin duplicar las acciones contractuales de las empresas de vigilancia y seguridad privada, quienes son los especialistas en esta materia y autorizados por las autoridades competentes para la salvaguardar la infraestructura del Sistema TransMilenio.

Conforme con lo anterior y en razón a que se pretende abarcar la mayor cantidad de estaciones y portales del Sistema TransMilenio, se requiere realizar contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo objeto sea igual, con el propósito de distribuir equipos de acompañamiento, pedagogía y ordenamiento del ingreso al Sistema TransMilenio en el mayor número de estaciones y portales posibles en simultánea, que redunden en lograr un efecto significativo, positivo y de disuasión frente a la evasión pago del pasaje, donde paulatinamente la ciudadanía empiece adoptar un comportamiento de control y rechazo frente al ingreso al Sistema TransMilenio sin validar el pasaje.

Para alcanzar el cumplimiento de las funciones y estrategias antes descritas, la Dirección Técnica de Seguridad, ha creado un modelo de atención ciudadana, acompañamiento a los usuarios y activación de rutas con las entidades pertinentes para los protocolos de seguridad y convivencia, que consiste en:

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022




Parte de los grandes logros de articulación del equipo de reguladores de Transmilenio que se conformó con vinculación directa con la entidad en el año 2022, se pueden demostrar en los indicadores de acción las Megatomas de 2022, que, por ejemplo en solo las desarrolladas en los dos últimos meses del año, permiten demostrar la efectividad del equipo de reguladores del sistema:

Actividad	Recaudo Adicional por reducción de evasión
Toma 1 - 1 de noviembre	\$ 22.344.372
Toma 2 - 4 de noviembre	\$ 6.394.994
Toma 3 - 8 Noviembre	\$ 9.749.840
Toma 4- 17 de noviembre	\$ 5.991.140
Toma 5 - 18 de noviembre	\$ 8.430.387
Toma 6 - 1 de diciembre	\$ 9.066.729
Toma 7 - 2 de diciembre	\$ 7.262.997
Toma 8 - 6 de diciembre	ZONAL
Toma 9 - 9 de diciembre	\$ 29.809.647
Toma 10 - 13 de diciembre	\$ 4.413.192
Toma 11 - 14 de diciembre	ZONAL
Toma 12 - 20 de diciembre	\$ 7.942.830
Toma 13 - 21 de diciembre	ZONAL
Toma 14- 27 de diciembre	ZONAL
Toma 15 - 29 de diciembre	2.120.549

De esa manera, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2022 se han realizado 15 tomas integrales en el componente troncal (10) y zonal (5) de TransMilenio, en donde se han impactado 45 estaciones troncales y 22 segmentos zonales, los cuales generaron los siguientes resultados:

1. 113.526.677(Ciento trece millones quinientos veintiséis mil seiscientos setenta y siete pesos)
2. Las intervenciones con reguladores y gestores al interior de las estaciones del sistema permiten evidenciar que el regulador de TransMilenio Vs lo que logra generar en recaudo es viable financieramente: Un regulador cuesta 54.333 y logra en promedio recaudar 535.966 más

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

Dada la limitación de personal de planta de la Dirección Técnica de Seguridad, se requiere contar con el apoyo de personas naturales, a través de negocios jurídicos de prestación de servicios que contribuyan de manera temporal al desarrollo de estas actividades.

El propósito de estos contratos es que los contratistas ejecuten las obligaciones encomendadas de manera autónoma e independiente sin ningún tipo de subordinación.

Dicho apoyo es necesario porque TRANSMILENIO S.A., no cuenta con suficiente personal operativo para el desarrollo de esa actividad y porque como se señaló, dadas las dificultades económicas, no es posible apropiar recursos para tercerizar dicho acompañamiento.

Ahora bien, la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado del 9 de septiembre de 2021, expediente 1317 del 2021, unificó la siguiente regla:

“PRIMERO. Unificar la jurisprudencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en el sentido de precisar las siguientes reglas en las relaciones laborales encubiertas o subyacentes:

(i) La primera regla define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.(...)”

En cumplimiento de la regla de unificación dada por el Consejo de Estado y como se desprende del análisis que ha realizado la Dirección Técnica de Seguridad en el presente acápite, se justificó que esta contratación se realizará por el término estrictamente indispensable, es decir, aquel considerado para la duración del contrato.

En cumplimiento del principio de economía referenciado en el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el presente estudio genera la necesidad de suscribir 896 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión regido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

1.1. OBJETO


Cada contrato de prestación de servicio pretendido con el presente estudio tendrá el siguiente objeto:

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al área de la Dirección Técnica de Seguridad en la ejecución de actividades operativas del plan estratégico antievasión en el Sistema y su área de influencia, en cumplimiento de las funciones de la Dirección

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2. PLAZO DEL CONTRATO

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

El plazo de ejecución de **cada** contrato es de **286 jornadas o intervenciones**, que equivalen aproximadamente a **11 meses** contados a partir de la aprobación del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

Previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor verificará que se haya expedido el registro presupuestal y se haya aprobado la garantía única correspondiente (*si así se requiere*).

Posteriormente a la expedición del acta de inicio, el supervisor tendrá que realizar lo siguiente: **1.-** Iniciar la ejecución del contrato en la Plataforma SECOP 2. **2.-** Publicar en documentos de ejecución de la plataforma SECOP 2 el registro presupuestal del contrato resultante. **3.-** Publicar en documentos de ejecución de la plataforma SECOP 2 el acta de inicio del contrato resultante (*el formato resultante de acta de inicio publicada en el SECOP 2 **NO REQUERIRÁ firma física de las partes, toda vez que el supervisor al publicarlo en plataforma da constancia de aprobación, el contratista tampoco requerirá firma de la citada acta, toda vez que al suministrar el acta correspondiente en diferentes áreas administrativas de la entidad es consciente de su contenido y vigencia***)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

TRANSMILENIO S.A. considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales correspondiendo a la causal de contratación de directa – contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este proceso contractual está incluido en el plan anual de adquisiciones (PAA) del presente año de TRANSMILENIO S.A.

4. DEFINICIÓN DEL TIPO PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE UTILIZARÁ.

La prestación de servicios que se suscribirá derivada del presente estudio es la siguiente:

No	TIPO DE PRESTACIÓN	Manifestación
----	--------------------	---------------

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

		(marcar con una x la escogida)
1.	Prestación de servicios profesionales	
2.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	X

5. PERFIL REQUERIDO PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Si la necesidad que se pretende satisfacer es Prestación de Servicios Profesionales diligenciar esta tabla:

No	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN			
1	Experiencia certificada	<i>No Aplica</i>			
2	Título de formación en pregrado	<i>No Aplica</i>			
3	Título de postgrado requerido	<i>No Aplica</i>			
Circular de honorarios para vigencia 2023 - Tabla 2 de Escala:		<i>No Aplica</i>	Valor de la escala	<i>No Aplica</i>	Valor que tendrá la contratación
					<i>No Aplica</i>


Si la necesidad que se pretende satisfacer es Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión diligenciar esta tabla:

Se informa que a título de referencia y con el fin de hacer objetivo el análisis de monto de los honorarios, se tuvo en consideración lo dispuesto la circular No. 30 del 11 de noviembre de 2022, mediante la cual, se fijó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del 2023, proferida por el Gerente General, estableció para servicios no profesionales, unos honorarios de \$2.070.000, para bachilleres con dieciocho (18) meses de experiencia.

Así mismo, la circular estableció cinco excepciones para su aplicación, dentro de las cuales, se destaca la siguiente:

.....(...)”**EXCEPCIÓN A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CIRCULAR** *Quedan excluidas de la aplicación de la presente circular las siguientes circunstancias, las cuales deberán ir debidamente justificadas en los estudios previos en el numeral “ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO” 1.- La representación en defensa de TRANSMILENIO, cuando se pacten honorarios por etapas, por horas o similares. 2.- La prestación de servicios para representación judicial y servicios de peritaje cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite. 3.- Los contratos a ser suscritos con personas jurídicas, excluyendo los de los numerales 1 y 2, dejando constancia de tal situación en los estudios previos y realizando el estudio de mercado correspondiente. 4.- Cuando la especialidad del objeto contractual lo requiera, el perfil lo amerite. 5. En los casos en que se requiera asignar honorarios para actividades altamente calificadas o que deban superar el máximo perfil establecido en la Tabla 2, el área solicitante deberá tramitar ante el(la) Gerente General la correspondiente constancia de idoneidad, indicando las razones objetivas de compensación, idoneidad y experiencia que soporta tal situación.”* **Negrilla y subrayado nuestro.**

Como se puede observar en la necesidad plasmada en este estudio, la ejecución del mismo se sustenta en intervenciones coordinadas derivadas de una periodicidad específica, sumado a esto la idoneidad está enmarcada tan solo en un título de formación, solicitado esto por la necesidad que se pretende satisfacer, lo cual se constituye en actividades operativas de apoyo al concepto integral de seguridad, dentro del cual se destaca la de contrarrestar los efectos de la evasión del pago del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

pasaje, se requiere de personas con disposición, dado el número de intervenciones que tendrán que realizar durante el mes y del riesgo de agresión verbal y física que deberán asumir al ejecutar estas actividades, que no todas las personas estarían con la intención de desarrollar, por lo que se hace necesario reconocer unos honorarios equivalentes a las actividades operativas que desarrollarán y que de alguna manera incentive, motive y atraiga a las personas que se requieren contratar.

En cuanto el perfil, las actividades son operativas, con las cargas y los riesgos antes descritos, no obstante, la prestación del servicio que se encomendará no requiere de conocimientos especializados ni de una experiencia específica, solo de una formación básica secundaria.

En conclusión, se requiere contratar un equipo de personas para el apoyo de actividades que ayuden a contrarrestar la evasión del pago del pasaje, por lo que para generar interés y acogida en esta contratación, es necesario reconocer unos honorarios que sean equivalentes a las intervenciones mensuales que se deberán realizar y a los riesgos a la integridad física que deberán asumir estas personas, que al no ser actividades altamente calificadas, o que requieran de una experiencia o formación determinada, es posible que sean contratados bachilleres, lo cual permitirá ampliar el cúmulo de personas que se interesarán en hacer parte de esta contratación y que aunado a ello, se logrará el acceso de la población joven, sin formación profesional y sin experiencia a las políticas, metas y estrategias que viene desarrollando TRANSMILENIO S.A. y que son emblemas y necesidades de esta Administración Distrital y Nacional.

No	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN			
1	Experiencia certificada	No Aplica			
2	Título de formación	Bachiller			
	Circular de honorarios para vigencia 2023 - Tabla 1 de Escala:	No Aplica	Valor de la escala	No Aplica	Valor que tendrá la contratación 1.900.002


EQUIVALENCIA ESTABLECIDA EN LA CIRCULAR DE HONORARIOS:

Manifestación	Marcar con una "X" la opción correspondiente	
	SI	NO
Para la prestación pretendida con estos estudios se aceptan las equivalencias establecidas en la circular de honorarios		X

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

La contratación que nos ocupa cumple con los requisitos frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el objeto previamente referenciado el cual está relacionado directa o indirectamente con la actividad de esta entidad.

A nivel del Distrito Capital encontramos que en materia de profesionales o personal de apoyo se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades a través de las respectivas circulares o resoluciones que regulan la materia.

TRANSMILENIO fija los honorarios de sus contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión DE FORMA OBJETIVA, sustentando los mismos en tablas decantadas por valores, los cuales se derivan en factores de idoneidad específica (títulos de formación y experiencia) reflejados en una circular que se actualiza en precios de forma anual.

Para el caso que nos ocupa los rangos establecidos en la circular de honorarios no aplicaría, teniendo en cuenta que su forma de pago es por y no por mensualidades tal como se indica puntualmente es ese documento:


.....(....)"**EXCEPCIÓN A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CIRCULAR** Quedan excluidas de la aplicación de la presente circular las siguientes circunstancias, las cuales deberán ir debidamente justificadas en los estudios previos en el numeral "ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO" **1.- La representación en defensa de TRANSMILENIO, cuando se pacten honorarios por etapas, por horas o similares. 2.- La prestación de servicios para representación judicial y servicios de peritaje cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite. 3.- Los contratos a ser suscritos con personas jurídicas, excluyendo los de los numerales 1 y 2, dejando constancia de tal situación en los estudios previos y realizando el estudio de mercado correspondiente. 4.- Cuando la especialidad del objeto contractual lo requiera, el perfil lo amerite. 5. En los casos en que se requiera asignar honorarios para actividades altamente calificadas o que deban superar el máximo perfil establecido en la Tabla 2, el área solicitante deberá tramitar ante el(la) Gerente General la correspondiente constancia de idoneidad, indicando las razones objetivas de compensación, idoneidad y experiencia que soporta tal situación.."** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En atención a lo anterior la suscripción de los contratos que se pretenden, no se sustentaran en las tablas establecidas en la circular de honorarios, toda vez la ejecución de la prestación se realizará por intervenciones efectivamente realizadas (no cortes mensuales) y la idoneidad pretendida no está regulada en el citado documento (BACHILLER SIN EXPERIENCIA).

De conformidad con lo expuesto, el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y obligaciones a desarrollar.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor total del de **CADA** contrato resultante será por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.900.022)**, que incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, valor que refleja el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; también cabe aclarar que este precio incluye los gastos en que incurrirá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud y pensión.

El monto total de los **896** contratos que se suscribirán por la necesidad proyectada en los presentes estudios previos será la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$18.726.419.712)** incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los valores que los contratistas asuman para la legalización y perfeccionamiento de los contratos, y los pagos de salud y pensión.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código De Rubro: 42301160449007517

Rubro: Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá

Meta: Reducir en 2 puntos porcentuales la evasión en el SITP

Codificación en el PAA:

DSC267	DSC301	DSC335	DSC369	DSC403	DSC711
DSC268	DSC302	DSC336	DSC370	DSC404	DSC712
DSC269	DSC303	DSC337	DSC371	DSC405	DSC713
DSC270	DSC304	DSC338	DSC372	DSC406	DSC714
DSC271	DSC305	DSC339	DSC373	DSC407	DSC715
DSC272	DSC306	DSC340	DSC374	DSC408	DSC716
DSC273	DSC307	DSC341	DSC375	DSC409	DSC717
DSC274	DSC308	DSC342	DSC376	DSC410	DSC718
DSC275	DSC309	DSC343	DSC377	DSC411	DSC719
DSC276	DSC310	DSC344	DSC378	DSC412	DSC720
DSC277	DSC311	DSC345	DSC379	DSC413	DSC721
DSC278	DSC312	DSC346	DSC380	DSC414	DSC722
DSC279	DSC313	DSC347	DSC381	DSC415	DSC723
DSC280	DSC314	DSC348	DSC382	DSC416	DSC724
DSC281	DSC315	DSC349	DSC383	DSC417	DSC725
DSC282	DSC316	DSC350	DSC384	DSC418	DSC726
DSC283	DSC317	DSC351	DSC385	DSC419	DSC727
DSC284	DSC318	DSC352	DSC386	DSC420	DSC728
DSC285	DSC319	DSC353	DSC387	DSC421	DSC729
DSC286	DSC320	DSC354	DSC388	DSC422	DSC730
DSC287	DSC321	DSC355	DSC389	DSC697	DSC731
DSC288	DSC322	DSC356	DSC390	DSC698	DSC732
DSC289	DSC323	DSC357	DSC391	DSC699	DSC733
DSC290	DSC324	DSC358	DSC392	DSC700	DSC734
DSC291	DSC325	DSC359	DSC393	DSC701	DSC735
DSC292	DSC326	DSC360	DSC394	DSC702	DSC736
DSC293	DSC327	DSC361	DSC395	DSC703	DSC737
DSC294	DSC328	DSC362	DSC396	DSC704	DSC738
DSC295	DSC329	DSC363	DSC397	DSC705	DSC739
DSC296	DSC330	DSC364	DSC398	DSC706	DSC740
DSC297	DSC331	DSC365	DSC399	DSC707	DSC741
DSC298	DSC332	DSC366	DSC400	DSC708	DSC742
DSC299	DSC333	DSC367	DSC401	DSC709	DSC743
DSC300	DSC334	DSC368	DSC402	DSC710	DSC744



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: R-DA-104

FECHA: Noviembre de 2022

DSC745	DSC799	DSC853	DSC907	DSC961	DSC1015
DSC746	DSC800	DSC854	DSC908	DSC962	DSC1016
DSC747	DSC801	DSC855	DSC909	DSC963	DSC1017
DSC748	DSC802	DSC856	DSC910	DSC964	DSC1018
DSC749	DSC803	DSC857	DSC911	DSC965	DSC1019
DSC750	DSC804	DSC858	DSC912	DSC966	DSC1020
DSC751	DSC805	DSC859	DSC913	DSC967	DSC1021
DSC752	DSC806	DSC860	DSC914	DSC968	DSC1022
DSC753	DSC807	DSC861	DSC915	DSC969	DSC1023
DSC754	DSC808	DSC862	DSC916	DSC970	DSC1024
DSC755	DSC809	DSC863	DSC917	DSC971	DSC1025
DSC756	DSC810	DSC864	DSC918	DSC972	DSC1026
DSC757	DSC811	DSC865	DSC919	DSC973	DSC1027
DSC758	DSC812	DSC866	DSC920	DSC974	DSC1028
DSC759	DSC813	DSC867	DSC921	DSC975	DSC1029
DSC760	DSC814	DSC868	DSC922	DSC976	DSC1030
DSC761	DSC815	DSC869	DSC923	DSC977	DSC1031
DSC762	DSC816	DSC870	DSC924	DSC978	DSC1032
DSC763	DSC817	DSC871	DSC925	DSC979	DSC1033
DSC764	DSC818	DSC872	DSC926	DSC980	DSC1034
DSC765	DSC819	DSC873	DSC927	DSC981	DSC1035
DSC766	DSC820	DSC874	DSC928	DSC982	DSC1036
DSC767	DSC821	DSC875	DSC929	DSC983	DSC1037
DSC768	DSC822	DSC876	DSC930	DSC984	DSC1038
DSC769	DSC823	DSC877	DSC931	DSC985	DSC1039
DSC770	DSC824	DSC878	DSC932	DSC986	DSC1040
DSC771	DSC825	DSC879	DSC933	DSC987	DSC1041
DSC772	DSC826	DSC880	DSC934	DSC988	DSC1042
DSC773	DSC827	DSC881	DSC935	DSC989	DSC1043
DSC774	DSC828	DSC882	DSC936	DSC990	DSC1044
DSC775	DSC829	DSC883	DSC937	DSC991	DSC1045
DSC776	DSC830	DSC884	DSC938	DSC992	DSC1046
DSC777	DSC831	DSC885	DSC939	DSC993	DSC1047
DSC778	DSC832	DSC886	DSC940	DSC994	DSC1048
DSC779	DSC833	DSC887	DSC941	DSC995	DSC1049
DSC780	DSC834	DSC888	DSC942	DSC996	DSC1050
DSC781	DSC835	DSC889	DSC943	DSC997	DSC1051
DSC782	DSC836	DSC890	DSC944	DSC998	DSC1052
DSC783	DSC837	DSC891	DSC945	DSC999	DSC1053
DSC784	DSC838	DSC892	DSC946	DSC1000	DSC1054
DSC785	DSC839	DSC893	DSC947	DSC1001	DSC1055
DSC786	DSC840	DSC894	DSC948	DSC1002	DSC1056
DSC787	DSC841	DSC895	DSC949	DSC1003	DSC1057
DSC788	DSC842	DSC896	DSC950	DSC1004	DSC1058
DSC789	DSC843	DSC897	DSC951	DSC1005	DSC1059
DSC790	DSC844	DSC898	DSC952	DSC1006	DSC1060
DSC791	DSC845	DSC899	DSC953	DSC1007	DSC1061
DSC792	DSC846	DSC900	DSC954	DSC1008	DSC1062
DSC793	DSC847	DSC901	DSC955	DSC1009	DSC1063
DSC794	DSC848	DSC902	DSC956	DSC1010	DSC1064
DSC795	DSC849	DSC903	DSC957	DSC1011	DSC1065
DSC796	DSC850	DSC904	DSC958	DSC1012	DSC1066
DSC797	DSC851	DSC905	DSC959	DSC1013	DSC1067
DSC798	DSC852	DSC906	DSC960	DSC1014	DSC1068




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: R-DA-104

FECHA: Noviembre de 2022

DSC1069	DSC1123	DSC1177	DSC1231	DSC1285	DSC1339
DSC1070	DSC1124	DSC1178	DSC1232	DSC1286	DSC1340
DSC1071	DSC1125	DSC1179	DSC1233	DSC1287	DSC1341
DSC1072	DSC1126	DSC1180	DSC1234	DSC1288	DSC1342
DSC1073	DSC1127	DSC1181	DSC1235	DSC1289	DSC1343
DSC1074	DSC1128	DSC1182	DSC1236	DSC1290	DSC1344
DSC1075	DSC1129	DSC1183	DSC1237	DSC1291	DSC1345
DSC1076	DSC1130	DSC1184	DSC1238	DSC1292	DSC1346
DSC1077	DSC1131	DSC1185	DSC1239	DSC1293	DSC1347
DSC1078	DSC1132	DSC1186	DSC1240	DSC1294	DSC1348
DSC1079	DSC1133	DSC1187	DSC1241	DSC1295	DSC1349
DSC1080	DSC1134	DSC1188	DSC1242	DSC1296	DSC1350
DSC1081	DSC1135	DSC1189	DSC1243	DSC1297	DSC1351
DSC1082	DSC1136	DSC1190	DSC1244	DSC1298	DSC1352
DSC1083	DSC1137	DSC1191	DSC1245	DSC1299	DSC1353
DSC1084	DSC1138	DSC1192	DSC1246	DSC1300	DSC1354
DSC1085	DSC1139	DSC1193	DSC1247	DSC1301	DSC1355
DSC1086	DSC1140	DSC1194	DSC1248	DSC1302	DSC1356
DSC1087	DSC1141	DSC1195	DSC1249	DSC1303	DSC1357
DSC1088	DSC1142	DSC1196	DSC1250	DSC1304	DSC1358
DSC1089	DSC1143	DSC1197	DSC1251	DSC1305	DSC1359
DSC1090	DSC1144	DSC1198	DSC1252	DSC1306	DSC1360
DSC1091	DSC1145	DSC1199	DSC1253	DSC1307	DSC1361
DSC1092	DSC1146	DSC1200	DSC1254	DSC1308	DSC1362
DSC1093	DSC1147	DSC1201	DSC1255	DSC1309	DSC1363
DSC1094	DSC1148	DSC1202	DSC1256	DSC1310	DSC1364
DSC1095	DSC1149	DSC1203	DSC1257	DSC1311	DSC1365
DSC1096	DSC1150	DSC1204	DSC1258	DSC1312	DSC1366
DSC1097	DSC1151	DSC1205	DSC1259	DSC1313	DSC1367
DSC1098	DSC1152	DSC1206	DSC1260	DSC1314	DSC1368
DSC1099	DSC1153	DSC1207	DSC1261	DSC1315	DSC1369
DSC1100	DSC1154	DSC1208	DSC1262	DSC1316	DSC1370
DSC1101	DSC1155	DSC1209	DSC1263	DSC1317	DSC1371
DSC1102	DSC1156	DSC1210	DSC1264	DSC1318	DSC1372
DSC1103	DSC1157	DSC1211	DSC1265	DSC1319	DSC1373
DSC1104	DSC1158	DSC1212	DSC1266	DSC1320	DSC1374
DSC1105	DSC1159	DSC1213	DSC1267	DSC1321	DSC1375
DSC1106	DSC1160	DSC1214	DSC1268	DSC1322	DSC1376
DSC1107	DSC1161	DSC1215	DSC1269	DSC1323	DSC1377
DSC1108	DSC1162	DSC1216	DSC1270	DSC1324	DSC1378
DSC1109	DSC1163	DSC1217	DSC1271	DSC1325	DSC1379
DSC1110	DSC1164	DSC1218	DSC1272	DSC1326	DSC1380
DSC1111	DSC1165	DSC1219	DSC1273	DSC1327	DSC1381
DSC1112	DSC1166	DSC1220	DSC1274	DSC1328	DSC1382
DSC1113	DSC1167	DSC1221	DSC1275	DSC1329	DSC1383
DSC1114	DSC1168	DSC1222	DSC1276	DSC1330	DSC1384
DSC1115	DSC1169	DSC1223	DSC1277	DSC1331	DSC1385
DSC1116	DSC1170	DSC1224	DSC1278	DSC1332	DSC1386
DSC1117	DSC1171	DSC1225	DSC1279	DSC1333	DSC1387
DSC1118	DSC1172	DSC1226	DSC1280	DSC1334	DSC1388
DSC1119	DSC1173	DSC1227	DSC1281	DSC1335	DSC1389
DSC1120	DSC1174	DSC1228	DSC1282	DSC1336	DSC1390
DSC1121	DSC1175	DSC1229	DSC1283	DSC1337	DSC1391
DSC1122	DSC1176	DSC1230	DSC1284	DSC1338	DSC1392

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

DSC1393	DSC1401	DSC1409	DSC1417	DSC1425	DSC1433
DSC1394	DSC1402	DSC1410	DSC1418	DSC1426	DSC1434
DSC1395	DSC1403	DSC1411	DSC1419	DSC1427	DSC1435
DSC1396	DSC1404	DSC1412	DSC1420	DSC1428	DSC1436
DSC1397	DSC1405	DSC1413	DSC1421	DSC1429	
DSC1398	DSC1406	DSC1414	DSC1422	DSC1430	
DSC1399	DSC1407	DSC1415	DSC1423	DSC1431	
DSC1400	DSC1408	DSC1416	DSC1424	DSC1432	

8. FORMA DE PAGO

El pago que efectuará el contratante al contratista será a cortes mensuales por número **TOTAL DE INTERVENCIONES COORDINADAS Y EFECTIVAMENTE REALIZADAS**.

El valor de cada **INTERVENCIÓN COORDINADA Y EFECTIVAMENTE REALIZADA** a pagar será por la suma de **SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.077)** que incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a los que legalmente haya lugar.

Lineamientos que se deben tener en cuenta para el pago:

- a.- En el mes deberán realizarse veintiséis (26) INTERVENCIONES COORDINADAS.
- b.- Más de tres (3) INTERVENCIONES COORDINADAS no ejecutadas por el contratista en forma seguida podrán generar la suspensión del contrato, siempre y cuando la imposibilidad de ejecutar las intervenciones esté fundada en un evento de fuerza mayor o caso fortuito.
- c.- La no realización de una INTERVENCIÓN COORDINADA, en los términos dados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, dará lugar al no reconocimiento de la misma, por lo cual, los honorarios mensuales corresponderán al número de intervenciones que el contratista efectivamente desarrolle durante el mes.


En este orden de ideas los honorarios en promedio mensual para cada uno de los contratos corresponderán a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOS PESOS (\$1.900.002.) M./CTE.**, en caso de ejecutarse el número máximo de intervenciones posible en el mes.

El aporte que debe realizar el contratista al sistema de seguridad social en salud y pensión, deberá realizarlo conforme con el monto de honorarios recibidos en el período anterior al que solicita el reconocimiento de honorarios. Para la última cuenta deberá acreditarse el pago de los honorarios del período anterior y del mes o los días en que se termina el contrato, según corresponda.

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA. Por regla general la fecha de corte será el 15 del respectivo mes de cobro. No obstante, por las necesidades de la logística de pago, se podrá cambiar la fecha de corte referenciada en este párrafo por parte de la Entidad sin necesidad de realizar una modificación u otro sí al contrato, sino con la simple manifestación de este hecho al área (o áreas) correspondiente(s) mediante circular o memorando.

El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soporte para la solicitud de pago.

Si al contratista se le entregaron en calidad de préstamo bienes, herramientas, tarjetas, o elementos de imagen institucional para la ejecución del contrato, para que el supervisor apruebe el último pago deberá devolverlos en su totalidad y en el estado que le fueron entregados. Respecto de las tarjetas funcionario deberá acreditar y verificar con el supervisor del contrato que el contratista no tenga ningún saldo pendiente por su uso inadecuado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista autoriza a que se le descuente del último pago de honorarios, cualquier aspecto pendiente que tenga con TRANSMILENIO S.A., como consecuencia del uso inadecuado de la tarjeta funcionario, pérdida, deterioro, daño o destrucción de bienes, herramientas o elementos de imagen institucional entregados a título de préstamo.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor.

El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento a más tardar el día 17 de cada mes o el día hábil siguiente o cuando informe la Dirección Corporativa mediante memorando. El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, TRANSMILENIO ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

Así mismo, si el informe de actividades y los soportes establecidos por la supervisión para el reconocimiento de honorarios no se presentan dentro de la fechas indicadas por el supervisor del contrato, para que pueda realizar la correspondiente revisión, o al solicitar explicaciones, ajustes correcciones o complementos, estos no se allegan dentro del plazo establecido por el supervisor, no podrá tenerse en cuenta el plazo establecido en el párrafo anterior para el reconocimiento de honorarios.

De ser el caso, la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. podrá, previa comunicación al CONTRATISTA, en los meses de diciembre o enero o cuando las necesidades del servicio lo ameriten, requerir la presentación anticipada de las cuentas de cobro o facturas. Para lo cual, en todo caso, el pago o abono en cuenta, se efectuará en los precisos términos previstos en la presente cláusula.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente párrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.


TRANSMILENIO S.A., no cancelará AL CONTRATISTA el último pago a que haya lugar si este incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo la documentación que haya producido durante su ejecución, el T-DOC (sistema de gestión de información) al día, el carnet y los elementos o equipos que le hubiere suministrado TRANSMILENIO S.A.

9. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos” que hace parte integral del presente estudio.


10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar acciones para la mitigación de la evasión del pago del pasaje para ingresar al Sistema TransMilenio.


	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

2. Durante las intervenciones informar al supervisor o a los apoyos a la supervisión, mediante los medios coordinados con ellos, las situaciones que perturben o puedan afectar la seguridad integral¹ del Sistema TransMilenio.
3. Brindar apoyo en cualquier situación de emergencia o contingencia en el Sistema TransMilenio en sus componentes zonal, troncal y aéreo (cable).
4. Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato la no realización de al menos una (1) intervención, si dicha inejecución no está sustentada en un evento de fuerza mayor o caso fortuito. Esta circunstancia facultará al supervisor para iniciar un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato en los términos establecidos en los artículos 82, 83 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
5. El contratista está obligado a informar al supervisor y la Administradora de Riesgos Laborales, aquellos eventos que afecten su integridad física y personal durante la prestación del servicio y activar los servicios médicos que recomiende o solicite la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cuando lo requiera el supervisor del contrato, entregar los archivos, informes y documentos que le haya dado la Entidad y aquellos que haya desarrollado durante la ejecución del contrato o que deba realizar en virtud de la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.
7. Dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato deberá presentar los exámenes preocupacionales, en los términos del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
8. Dar buen uso a las herramientas y elementos de imagen institucional que se entreguen en calidad de préstamo, para el correcto desarrollo de las actividades implementadas por TRANSMILENIO S.A. y que entre otras cosas significa que se destinen exclusivamente para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por lo cual, entre otras, no podrán ser usados por fuera del Sistema TransMilenio en el desarrollo de actividades distintas a las aquí previstas.
9. Responder por daños, deterioros o pérdidas generadas por el uso indebido, inadecuado o negligente que se causen a los bienes entregados en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades que apoyará en el Sistema TransMilenio. Cuando el contrato hace alusión a uso indebido, se entiende que es aquel que se genera cuando el bien se destina a un propósito distinto al que por su naturaleza puede desarrollar o cuando se destina para el desarrollo de una actividad personal o distinta a la necesaria para ejecutar el presente contrato. Cuando el contrato se refiere a uso negligente, hace alusión al que genera el deterioro, pérdida o daño del bien, como consecuencia de la falta de cuidado o diligencia en la atención, guarda o preservación del bien. Por lo anterior, en caso de daño, pérdida o deterioro por el uso indebido, inadecuado o negligente que se cause a los bienes entregados en calidad de préstamo, el contratista deberá reponerlos de acuerdo con el procedimiento interno establecido en la Entidad.
10. Considerando que los servicios que se derivan de este contrato son desarrollados en el Sistema TransMilenio en interacción con usuarios, operadores y entidades estatales que transitan e interactúan en el Sistema TransMilenio, las actividades que desarrollen en ejecución del presente contrato, a pesar de ejercerse de forma autónoma e independiente, debe estar apegada al cumplimiento del propósito establecido en el presente negocio jurídico, por lo tanto, deben respetarse las reglas y principios que rigen la función administrativa, la misión y visión de TRANSMILENIO S.A., y el respeto y tolerancia hacia todos los actores que conviven e interactúan en el Sistema TransMilenio.

¹ Entiéndase por perturbación a la seguridad integral del Sistema TransMilenio, cualquier aspecto que afecte o ponga en riesgo la integridad de los usuarios, la infraestructura, el normal ingreso, operación o prestación del servicio en el Sistema TransMilenio, por ello, entre las múltiples situaciones que se enmarcan dentro de este concepto, se consideran eventos que afectan la seguridad integral en el Sistema TransMilenio, la evasión del pago del pasaje, el hurto, las agresiones, la violencia verbal y física, las manifestaciones, los accidentes viales dentro del Sistema, robo o daño de infraestructura, venta informal, entre otros.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

11. El contratista está obligado a cumplir con los lineamientos internos de TRANSMILENIO S.A. y todos los protocolos y procedimientos definidos en la entidad y la Dirección Técnica de Seguridad para la correcta ejecución del contrato y el funcionamiento del Sistema TransMilenio.
12. Asistir a todas las reuniones que sea convocado en función del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
13. Atender oportunamente los canales de comunicación oficiales, y generar las respuestas y reportes de acciones ejecutadas en torno a sus obligaciones contractuales en los tiempos establecidos por la supervisión, tales como reporte de acciones ejecutadas durante la intervención asignada según componente, formularios o formatos que requiera la Entidad, etc. Con los soportes correspondientes que podrán ser texto o multimedia. Para lo anterior debe contar con un sistema de comunicación celular con plan de datos y minutos, suficiente para la correcta comunicación y cargue de información, según lo requiera TRANSMILENIO S.A.
14. Siempre que el contratista utilice el servicio de Transporte deberá acatar los procedimientos que indique la entidad para reportar su uso de manera oportuna. Si al contratista le fue programado uno o varios servicios de transporte y no son tomados sin justificación alguna, este hecho constituirá un presunto incumplimiento de las obligaciones y un descuento que equivale al de una intervención por cada servicio no tomado, es por ello que el contratista con la aprobación del contrato, autoriza a la Entidad para que realice el descuento correspondiente.
15. Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato las siguientes situaciones:
 - a) Ingreso irregular al Sistema TransMilenio sin la correspondiente validación del pasaje.
 - b) Adquirir o comprar cualquier tipo elemento a los vendedores ambulantes que llegasen a transitar en el Sistema TransMilenio.
 - c) Comercializar pasajes o tarjetas para el ingreso al Sistema TransMilenio.
 - d) Permitir, consentir o tolerar el ingreso irregular al Sistema TransMilenio, es decir, sin la correspondiente validación del pasaje.
16. No realizar actividades de proselitismo político en el Sistema TransMilenio o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., o fuera de estos espacios con el uso de elementos de identificación institucional
17. El contratista deberá ejecutar sus obligaciones con autonomía e independencia y cuando deba interactuar con otros servidores públicos o contratistas de TRANSMILENIO S.A. está obligado hacerlo en condiciones adecuadas, por lo que constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones ejecutarlas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o psicoactivas
18. Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social, de manera oportuna, de acuerdo a los honorarios percibidos y a la clasificación del riesgo laboral establecido para el contrato.
19. Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato conductas de discriminación y acoso sexual en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano.
20. Cuando se presente un impedimento para ejecutar el contrato, fundado en un evento de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, el contratista deberá informarlo de manera inmediata al supervisor del contrato y adelantar ante el supervisor del contrato el trámite de la suspensión del contrato, mediante comunicación, bien sea por correo electrónico o por escrito.
21. Atender los plazos establecidos por el supervisor del contrato al inicio del contrato, para los trámites de cesión o terminación anticipada del contrato y de mutuo acuerdo.
22. Continuar con la ejecución del contrato, hasta la suscripción por TRANSMILENIO S.A. y el CONTRATISTA de acta o documento que así lo formalice, cuando haya realizado la solicitud de cesión o terminación del contrato. Por lo anterior es considerado un presunto incumplimiento del contrato, cuando el contratista deja de ejecutar las obligaciones del mismo sin que se perfeccione, apruebe, publique y/o formalice la terminación o cesión del contrato estatal.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Noviembre de 2022

23. Elaborar y entregar mensualmente al supervisor los informes y documentos afines con la verificación y seguimiento del objeto del contrato.
24. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
25. Desarrollar las demás tareas y actividades relacionadas con la naturaleza de la presente contratación de común acuerdo con el supervisor asignado.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por **UN PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

La designación se realizará a través del Plataforma del SECOP II, cuando se inicia un contrato nuevo por esta vía. Para designación de supervisores temporales o cambio de supervisor en forma definitiva, el formato (y el anexo se requiere) debe ir publicado en el expediente virtual en documentos de ejecución por el supervisor saliente, y este cambio debe informar a los administradores de plataforma. EN TODO CASO EL SUPERVISOR SALIENTE DEBE HACER LA GESTIÓN ANTE EL ORDENADOR DEL GASTO PARA QUE SE HAGA EL CAMBIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PARA ELLO PUEDE PEDIR SOPORTE CON LOS ADMINISTRADORES DE PLATAFORMA.

12. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

13. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

15. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Directora Técnica de Seguridad Nombre: Luz Janeth Forero Dependencia: Dirección Técnica de Seguridad Elaboró: Contratistas - Dirección Técnica de Seguridad Nombre: Doly Lopez Revisó: Contratista – Dirección Técnica de Seguridad Nombre: Erik Alejandro Herrera Yepes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: R-DA-104

FECHA: Noviembre de 2022

Fecha de elaboración del estudio: 10/01/2023